
Primera reunión
Maputo, 3 a 7 de mayo de 1999
Tema 17 del programa provisional

Documento del Presidente

DECLARACIÓN DE MAPUTO

1. Nosotros, los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción y los Estados signatarios, nos hemos reunido en Maputo, Mozambique, junto con organizaciones e instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para reafirmar nuestra adhesión inquebrantable a la eliminación total de un insidioso instrumento de guerra y de terror: las minas antipersonal.

2. Aun hoy, al final del siglo, las minas antipersonal siguen mutilando y matando a incontables inocentes cada día; obligando a familias a huir de sus tierras y a niños a abandonar sus escuelas y patios de juego; e impidiendo a refugiados y desplazados que ya han padecido largo tiempo regresar a sus hogares para reconstruir sus viviendas y sus vidas. La presencia real o presunta de las minas antipersonal sigue impidiendo el acceso a unos recursos y servicios sumamente necesarios y paralizando el desarrollo económico y social.

3. Manifestamos nuestra grave inquietud ante el hecho de que sigan utilizándose las minas antipersonal en zonas de inestabilidad en todo el mundo. Tales actos son contrarios a los objetivos de la Convención; exacerbando las tensiones, minando la confianza y obstruyendo los esfuerzos diplomáticos por encontrar una solución pacífica a los conflictos.

* Nueva tirada por motivos técnicos.

4. Por consiguiente, aun cuando celebramos esta Primera Reunión de los Estados Partes a dos meses de la rápida entrada en vigor de la Convención, reconocemos que la utilidad perdurable de este singular instrumento internacional reside en el pleno cumplimiento de las obligaciones y de la promesa que encierra la Convención:

- garantizar que esas armas no se vuelvan a emplear;
- eliminar las existencias;
- poner término al desarrollo, la producción y la transferencia de esas armas;
- limpiar las zonas minadas y liberar las tierras de ese yugo mortal;
- ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas e impedir que haya nuevas víctimas.

5. Creemos que estas son tareas comunes de la humanidad y por tanto hacemos un llamamiento a los gobiernos y a los pueblos de todo el mundo para que se sumen a nuestro empeño.

6. A quienes siguen empleando, elaborando, produciendo o adquiriendo de otro modo, almacenando, conservando y transfiriendo esas armas los exhortamos a que dejen ya de hacerlo y se unan a nosotros en esta tarea.

7. Instamos a quienes puedan ofrecer asistencia técnica y financiera para acometer la enorme tarea del desminado humanitario a que intensifiquen sus esfuerzos y ayuden a crear capacidad en los propios países afectados por las minas para que asuman progresivamente esta tarea.

8. Exhortamos a quienes puedan ofrecer asistencia a que presten su ayuda para el tratamiento físico y psicosocial y la reinserción social y económica de las víctimas de las minas; brinden apoyo a los programas de sensibilización al problema de las minas, y ayuden a los Estados necesitados a cumplir las obligaciones de desminado que les imponen los tratados y a destruir las existencias, facilitando así la más amplia adhesión posible a la Convención.

9. A aquellos que aún no forman parte de esta comunidad de Estados Partes los exhortamos a adherirse lo antes posible a la Convención. A aquellos que la hayan firmado, a ratificarla. Si ha de tardar la ratificación, a aplicar provisionalmente las disposiciones de la Convención mientras establecen la necesaria legislación interna.

10. Exhortamos a la comunidad internacional a que promulgue, aplique y universalice la Convención, así como la nueva norma internacional y el patrón de conducta que está creando.

11. En este espíritu manifestamos nuestra indignación ante el hecho de que no haya disminuido el empleo de minas antipersonal en los conflictos en todo el mundo. Sepan los pocos signatarios que siguen empleando estas armas que ello contraviene el objeto y propósito de la Convención que suscribieron solemnemente. Los exhortamos a respetar y a cumplir sus compromisos.

12. Sepan que, como comunidad consagrada al objetivo de poner fin al empleo de las minas antipersonal, destinaremos nuestra asistencia y cooperación principalmente a aquellos que hayan renunciado para siempre al empleo de estas armas mediante su adhesión a la Convención y el cumplimiento de sus disposiciones.

13. Ante la triste realidad de que la población del mundo seguirá padeciendo las consecuencias del empleo de las minas antipersonal durante muchos años, nos parece indispensable utilizar esta Primera Reunión de los Estados Partes para asegurar un avance constante y mensurable en los futuros esfuerzos que realicemos para erradicar las minas antipersonal y aliviar la crisis humanitaria provocada por esas armas.

14. Reconocemos que las minas antipersonal representan una grave amenaza a la salud pública. La penosa situación de las víctimas de las minas ha puesto al descubierto la insuficiencia de la asistencia prestada a las víctimas en los países más afectados. Dicha asistencia debe integrarse en estrategias de salud pública y socioeconómicas más amplias, para garantizar no sólo una atención a corto plazo a las víctimas sino también una atención especial a las considerables necesidades de reintegración social y económica a largo plazo. Es preciso que las víctimas de las minas puedan ocupar dignamente su lugar en sus hogares y sociedades. Los Estados Partes y todos aquellos que en la comunidad internacional se preocupan por este problema deben atribuir a estas cuestiones la más alta importancia política y consagrarles el máximo empeño.

15. Con este fin, nos comprometemos a movilizar recursos y energías para hacer universal la Convención, aliviar y a la postre eliminar el sufrimiento

humano ocasionado por las minas antipersonal, empeñándonos incluso en el objetivo de la inexistencia absoluta de víctimas.

16. Con este propósito, los Estados Partes pondremos en marcha un programa de trabajo entre períodos de sesiones que nos permita un avance constante hasta la próxima Reunión de los Estados Partes, que tendrá lugar en Ginebra del 11 al 15 de septiembre del año 2000. Así podremos concentrar y llevar adelante nuestros esfuerzos en relación con las minas y evaluar los progresos logrados en la persecución de nuestros objetivos. Esta labor se basará en nuestra tradición de inclusión, de todas las partes interesadas, colaboración, diálogo, apertura y cooperación práctica. A este respecto, invitamos a todos los gobiernos, organizaciones internacionales e instituciones y organizaciones no gubernamentales interesados a sumarse a esta tarea.

17. Nuestro programa de trabajo prevé que se reúnan expertos para que, sobre la base de las deliberaciones de Maputo, examinen los siguientes temas fundamentales:

- la situación general y la aplicación de la Convención;
- la remoción de minas;
- la asistencia a las víctimas y la sensibilización al problema de las minas;
- la destrucción de las existencias;
- la tecnología para las actividades relacionadas con las minas.

Esta labor entre períodos de sesiones nos ayudará, entre otras cosas, a elaborar, junto con las Naciones Unidas, un cuadro global de las prioridades, congruente con las obligaciones y los plazos previstos en la Convención, en particular en lo que atañe a la cooperación y la asistencia internacionales. Se tendrá también en cuenta la importante labor realizada a nivel internacional, regional y subregional.

18. Nuestros expertos comenzarán a trabajar dentro de cuatro meses en Ginebra. Agradecemos y aceptamos el ofrecimiento del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra de apoyar nuestros esfuerzos. Nuestra labor complementará y reforzará las importantes actividades relacionadas con las minas que desarrollan los Estados afectados por las minas en colaboración con otros Estados, organizaciones internacionales y regionales,

organizaciones no gubernamentales y el sector privado, reconociendo también la función del sistema de las Naciones Unidas como protagonista importante de los esfuerzos mundiales en relación con las minas.

19. Reunidos en uno de los continentes más afectados por las minas y en un país que ha sufrido los estragos que han hecho estas armas en el pueblo de Mozambique y en el tejido social de la nación, nuestras mentes se concentran y se afirman en la convicción de que es necesario hacer de los campos de muerte de las minas antipersonal, que por tanto tiempo han aterrorizado, mutilado y matado a seres humanos y destruido vidas y esperanzas, un vestigio del pasado.

Estamos decididos a cumplir con éxito esta tarea común.

Estamos decididos a trabajar en colaboración para lograrlo.

Estamos decididos a aplicar el principio del derecho humanitario internacional, enunciado en el último párrafo del preámbulo de la Convención, según el cual "el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate no es ilimitado..."

Esta es nuestra firme promesa a las futuras generaciones.
